

Acuerdo del Consejo Social por el que se aprueban las Cuentas Anuales del Ejercicio 2022 de la Universidad Pública de Navarra

Vistas las Cuentas Anuales presentadas por el Gerente de la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con el artículo 5.f) de la Ley Foral 15/2008 del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, es competencia del Consejo Social aprobar las Cuentas Anuales y la Memoria Económica anual de la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.h) de la Ley Foral 15/2008 del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, éste es competente para aprobar las Cuentas Anuales de la Fundación Universidad Sociedad.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobierno, y con el Informe favorable de la Comisión Económica y Financiera del Consejo Social, el Pleno del Consejo Social, reunido el día 29 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**ACUERDO
8/2023**

Primero.- Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 de la Universidad Pública de Navarra que incluyen los siguientes estados:

- Estado de Liquidación del Presupuesto.
- Balance.
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- Memoria.
- Balance y Cuenta de Resultados consolidadas con la Fundación Universidad Sociedad.

Segundo.- Aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 de la Fundación Universidad-Sociedad que incluyen los siguientes estados:

- Balance.
- Cuenta de Resultados.

Tercero.- Delegar en el Rector las competencias siguientes:

“Destinar a gastos no afectos las disponibilidades económicas, puestas de manifiesto a lo largo de 2023, de aquellos proyectos afectos que hubiesen finalizado su actividad”.

“Rectificaciones de saldos de deudores y acreedores pendientes de cobro y pago a 31 de diciembre de 2022 y que durante el año 2023 se den de baja a propuesta de Gerencia”.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados f) y h) del artículo 5 de la Ley Foral 15/2008 del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, remitir al mismo la Cuentas Anuales de la Universidad Pública de Navarra y de la Fundación Universidad Sociedad para su estudio y aprobación junto con el presente Acuerdo.

Quinto.- Trasladar el presente Acuerdo al Gerente, al Vicerrector de Calidad, Economía y Estrategia, a la Directora-Gerente de la Fundación Universidad-Sociedad, al Director del Servicio de Asuntos Económicos y a la Directora del Servicio de Control Interno.

Sexto.- Trasladar el presente Acuerdo al Rector para su ejecución.

Séptimo.- A tenor de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 144.1 de los Estatutos de la Universidad, el presente acuerdo agota la vía administrativa. Contra el mismo los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden.